



Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 25 de julio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° **4128-83333-I-2013** correspondiente al Licitación Privada N° 20/2013 correspondiente al Servicio de Vigilancia en distintas áreas de la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida Licitación Privada ha sido adjudicada mediante Decreto N° 789/2013 a la Empresa Líderes Consultores de Seguridad.

Que el vencimiento de la contratación opera el 31-07-13, y que las cláusulas particulares de la Licitación Privada en cuestión establecen en su *Artículo 5°* la continuidad de la prestación del servicio a contar de la fecha de su finalización, de resultarle a la Administración necesario y conveniente,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

### DECRETA

ARTICULO 1°: **Prorrógase** en treinta (30) días a contar del 01/08/2013 hasta el 30/08/2013 la vigencia de la contratación autorizada mediante Decreto N° 789/2013 referido a la prestación del Servicio de Vigilancia en distintas áreas de la Municipalidad de Presidente Perón, (Expte. N° **4128-83333-I-2013** – Licitación Privada N° 20/2013).-

ARTICULO 2°: Notifíquesele a la Empresa contratada personalmente con entrega de copia o por carta documento con transcripción íntegra del presente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1124.-

  
Sr. Julio Oscar Quirós  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
Alfonso Anibal Regueiro  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN